MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN TECNICO JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de **Contratación Directa**, aplicando la característica de contrato abierto, por monto mínimo y máximo a establecer para la **Adquisición de Combustibles para Maquinarias y Vehículos de la Institución Municipal de Itakyry, ID N° 430284**.

Avalados en el ART. 39 del Decreto Reglamentario N° 2992, por la que establecen que la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, se utilizara cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

Se implementa la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO** para el proceso de la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL** a efectuarse por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023**, en vista que el objeto de esta licitación no puede ser susceptibles de una previsión exacta, ya que la Institución Municipal cuenta con una cantidad importante de vehículos cuya movilización depende del presente proceso, varios de ellos no cumplen un rol especifico, los camiones pertenecientes a la dependencia de aseo urbano, que son los encargados de la recolección de los residuos en distintos barrios de la ciudad, además de las maquinarias que realizan las tareas de mantenimiento de los caminos diariamente, lo que resulta imposible de determinar la cantidad exacta de combustibles que se utilizaran durante un periodo de tiempo, por lo que es necesario tener un contrato abierto con alguna firma comercial, para disponer de la provisión, según cuando y cuanto se necesiten, por lo que resulta factible prever un monto mínimo y un monto máximo para la provisión de combustibles.

Que, la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, es aplicada al presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la **LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y el Art. 39 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Por todo lo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO** bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.

Es mi Dictamen.

Ciudad de Itakyry, 28 de Marzo del 2023

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
COORDINACION U.O.C

MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO
Responsable de UOC